COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2018 PARA LA "ADQUISICION DE MOTOR PARA AERONAVE CESSNA 206 CON SERVICIOS CONEXOS".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LPN Nº 06/2018**, para la **"ADQUISICION DE MOTOR PARA AERONAVE CESSNA 206 CON SERVICIOS CONEXOS"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 171,** del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 16 de abril del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE: CAP F DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO

SECRETARIO: Sgto 1° Tec ALEXIS MONTIEL PONILLIAUX

MIEMBROS: My DCEM MARCELINO ANTONIO MARIÑO MARECOS
Tte 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles **11 de abril de 2018,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura el Jefe de Operaciones de la UOC N° 1 **SOP MAM GUATAVO MIGUEL GOMEZ AGUILAR**, acompañado del Técnico de la UOC **S/A INT GILBERTO SUAREZ VERA**; según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 38/2018**, correspondiente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2018** para la **"ADQUISICION DE MOTOR PARA AERONAVE CESSNA 206 CON SERVICIOS CONEXOS"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Monto Total de la Oferta	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de oferta	Declaración Jurada del Art. 40 y 20
1	*HELITACTICA S.A.*	*950.000.000*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas: Se visualiza en el Acta de apertura que no se ha dejado ninguna observación por parte de los participantes del presente Acto.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61º.- del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Nº	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	HELITACTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de la planilla de oferta presentada por todos el oferente, se pudo constatar que la misma no contenía errores de cálculo aritméticos, por lo tanto no se procedió a realizar ninguna corrección aritmética.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial **HELITACTICA S.A.; "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante, por lo se procederá a analizarla según los demás criterios a continuación.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; se preparó la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	HELITACTICA S.A.	**950.000.000.-**

Considerando lo Establecido en la ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional*** del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; se procede a verificar la Planilla de oferta del oferente en cuanto a la Marca y Procedencia; en el mismo se visualiza que el bien ofertados es de "***PROCEDENCIA EXTRANJERA",*** por lo que este Comité de Evaluación considera que no será necesario solicitar a la empresa el *Certificado de Origen Nacional*, expedido por la Autoridad competente.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, de lo que se determina lo siguiente:

- La Firma **HELITACTICA S.A.,** es la única oferta del presente llamado; por lo que se determina que es la más económica y se procederá a analizarlas a continuación.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1º... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: HELITACTICA S.A.

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	25131707-054	MOTOR LYCOMING REMANUFACTURADO; MODELO: TIO-540-AJ1A; Nº DE PARTE: 10269	1	950.000.000	950.000.000	665.000.000	1.140.000.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que el precio ofertado por el oferente no se encuentra por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios.

Por tal motivo se demuestra que el precio ofertado por el oferente es de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y serán considerados apto para ser analizado en la siguiente etapa.

5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	HELITACTICA S.A.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero Nº 1, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***HELITACTICA S.A.,*** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Ornella Piccollo	HELITACTICA S.A.	3.584.934	No Figura en los Registros del SINARH
2	Silvano Giménez Azuaga	HELITACTICA S.A.	1.030.281	No Figura en los Registros del SINARH
3	Luigi Paolo Ananda Picollo Rojas	HELITACTICA S.A.	586.230	No Figura en los Registros del SINARH

Por lo tanto, la firma ***HELITACTICA S.A.***, ***"CUMPLE"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determinan que están calificadas legalmente para proveer el bien solicitado por la Convocante.

6. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37).

a) Capacidad Financiera

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en el cual se establece que los parámetros para calificar la situación financiera actual de los oferentes son los siguientes:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2014 - 2015– 2016), no deberá ser negativo.

A tal efecto se procede a realizar el análisis de los Balances Generales y Formulario de Ratios Financieros presentados por el oferente, en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2014	2015	2016	PROMEDIO
Activo Corriente	8.828.811.619	5.842.338.167	15.604.747.708	10.091.965.831
Activo Total	**20.836.652.212**	**20.244.354.196**	**33.106.552.043**	**24.729.186.150**
Pasivo Corriente	2.513.008.063	1.493.930.554	2.815.478.964	2.274.139.194
Pasivo Total	**11.865.557.061**	**2.310.359.305**	**12.765.500.617**	**8.980.472.328**
Utilidad del Ejercicio	1.710.843.647	1.867.984.170	2.384.090.303	1.987.639.373
CAPITAL	**2.499.999.282**	**9.499.999.282**	**9.499.999.282**	**7.166.665.494**

RATIOS PRINCIPALES	HELITACTICA S.A.			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	3,5	3,9	5,54	4,31
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,57**	**0,11**	**0,39**	**0,36**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,68	0,20	0,25	0,38

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que la firma ***HELITACTICA S.A.***, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos en el presente llamado.

b) Experiencia y capacidad técnicas:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia y la capacidad técnica del oferente cuya oferta fue considerada como la más conveniente y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se determina lo siguiente:

b.1 Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica.	**HELITACTICA S.A.**
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de **PROVISION DE MOTORES, REPUESTOS, PARTES O COMPONENTES DE AERONAVES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE MOTORES AERONAUTICOS DE AERONAVES CESSNA. Los contratos podrán ser de todos los bienes y/o servicios mencionados o al menos uno de ellos. Las mismas deberán ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%)** del valor de la oferta presentada. Las mismas deberán ser de los últimos tres ejercicios fiscales (2015-2016-2017). La sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos 50 % del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de los tres últimos tres años (2015-2016-2017). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones de: **PROVISION DE MOTORES, REPUESTOS, PARTES O COMPONENTES DE AERONAVES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE MOTORES AERONAUTICOS DE AERONAVES CESSNA.**	**CUMPLE**

b.1 Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos en cuanto a la Capacidad Técnica.	**HELITACTICA S.A.**
1. El oferente deberá presentar con su oferta los documentos que avalen la autorización del fabricante del motor y/o la aeronave.	**CUMPLE**
2. El oferente deberá estar calificado como Centro de Servicio Autorizado por la fábrica, como así también deberá contar con talleres y personal certificado dentro del país para realizar los servicios de mantenimiento.	**CUMPLE**
3. El oferente deberá presentar la habilitación como Organización de Mantenimiento Aprobada en el país expedida por la autoridad Aeronáutica competente (DINAC) con su respectiva lista de capacidad en el cual deberá estar habilitado el mantenimiento y reparación del Modelo de la Aeronave Objeto del presente llamado.	**CUMPLE**
4. El oferente deberá poseer un plantel mínimo de 3 (tres) técnicos con licencia habilitada por la autoridad aeronáutica del país de origen con experiencia mínima de 05 años para lo cual deberá presentar Fotocopia de Cedula Internacional y la nómina del plantel técnico con sus respectivas fotocopias de licencia emitidas por la autoridad aeronáutica del país de origen con habilitación como Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves.	**CUMPLE**
5. La cotización del motor deberá incluir los gastos de instalación y todos los accesorios conforme lo establece la fábrica para su instalación hasta su puesta en marcha satisfactoria, al mismo tiempo debe ofrecer en su oferta on the job training (entrenamiento en el trabajo) sobre los motores para 4 (cuatro) técnicos de la unidad operadora. (Grupo Aéreo de Transporte Especial)	**CUMPLE**
6. El oferente será responsable de la preservación (lubricación) del motor en stock durante el periodo de 12 (doce) meses contado a partir de la recepción del bien por la convocante.	**CUMPLE**
7. Los trabajos realizados deberán contar con una Garantía de dos (02) años o 400 horas de vuelo como mínimo.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***HELITACTICA S.A.***, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer el bien requerido por la convocante.-

c) Inspección y pruebas en la etapa de evaluación: ***NO APLICA***

7. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Además, se verificaron conforme a lo indicado en la Sección **VII. Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**. Y conforme a las documentaciones obrantes en la carpeta del presente proceso, se determinó lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**HELITACTICA S.A.**
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso, firmado.	CUMPLE
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes en formato Excel en medio digital (CD-Pendrive)	CUMPLE

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.	**HELITACTICA S.A.**
1. Balances General y Estados de resultados de los últimos tres años (2014, 2015, 2016).	CUMPLE
2. Índice de capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación (Formulario 10)	CUMPLE
3. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado (2015, 2016, 2017)	CUMPLE
4. Certificado de buen cumplimiento de contratos con instituciones privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2015, 2016, 2017)	CUMPLE
5. Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
6. Documentos que avale que cuenta con una antigüedad mínima de tres (3) años de experiencia en el mercado, en prestación de servicios similares solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones.	CUMPLE
7. DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicados.	CUMPLE
8. DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los bienes.	CUMPLE
9. DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo aceptan en todos sus términos.	CUMPLE
10. Habilitación como Organización de Mantenimiento Aprobada en el país expedida por la autoridad Aeronáutica competente (DINAC) con su respectiva lista de capacidad en el cual deberá estar habilitado el mantenimiento y reparación del Modelo de la Aeronave Objeto del presente llamado.	CUMPLE
11. Documento por el cual el oferente demuestre que el mismo posee un taller autorizado y con habilitación vigente por la autoridad aeronáutica de su país o el fabricante para realizar los servicios requeridos, y que demuestre una experiencia en el ramo, en lo concerniente a reparación mayor de componentes y mantenimientos de aeronaves objeto de la presente contratación.	CUMPLE
12. Curriculum del personal técnico 03 (tres) como mínimo.	CUMPLE
13. Fotocopia de cedula de identidad y la nómina del plantel técnico con sus respectivas fotocopias de licencias emitidas por la autoridad aeronáutica del país de origen con habilitación como mecánico de mantenimiento de Aeronaves.	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	HELITACTICA S.A.
a. Comprobante de pago de patente municipal Comercial o industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura, en el cual tributa o fija domicilio comercial.	CUMPLE
b. Listado de Instituciones Públicas o privadas con sus respectivos números telefónicos, con quien formalizo y ejecuto satisfactoriamente contratos de **PROVISION DE MOTORES, REPUESTOS, PARTES O COMPONENTES DE AERONAVES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE MOTORES AERONAUTICOS DE AERONAVES CESSNA.** Las mismas deberán ser de los últimos tres (3) años (2015-2016-2017), la lista deberá contener como mínimo: Nombre de la Institución, Dirección, teléfono, Monto de Contrato.	CUMPLE
c. Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE

Basándose en las documentaciones presentadas por el oferente ***HELITACTICA S.A.***, este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de sus ofertas, ya que ha presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, **"CUMPLE"** en el análisis de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial ***HELITACTICA S.A.***, cuya oferta fue seleccionada como las más convenientes, por lo que:

a) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;

b) Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer el bien solicitado por la convocante; y,

c) Presenta el precio evaluado como los más bajos.

9. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2018** para la **"ADQUISICION DE MOTOR PARA AERONAVE CESSNA 206 CON SERVICIOS CONEXOS"**, a la siguiente empresa:

- A la *firma* ***HELITACTICA S.A.,*** el total del presente llamado.
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1, impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 24 de abril del 2018.

ALEXIS MONTIEL PONILLIAUX
Sgto 1° Tec – Secretario

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
Tte 1° JM – MIEMBRO C.E.

MARCELINO ANTONIO MARIÑO MARECOS
My DCEM - MIEMBRE C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Presidente -Comité de Evaluación